CLAUSULADO GENERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO	2024.10.11.06.055.465
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT	890.981.207-5
CONTRATISTA	CORPORACIÓN CENTRO INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES Y LA SALUD MENTAL
C.C.	900.081.843-3
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES COMO EVENTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA

Además de las obligaciones descritas a través de la Plataforma SECOP II en Información General, Condiciones, Bienes y Servicios, Documentos de Proveedor, Documentos del Contrato, Información Presupuestal, Ejecución del Contrato, Modificaciones e Incumplimientos, el futuro contratista al momento de aprobar el contrato, acepta libre y voluntariamente adherirse a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se establecen:

1. VALOR: El valor estimado del contrato es de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor total del contrato en tres pagos así:

Un primer pago por valor de treinta millones de pesos m.l ($30.000.000)
Un segundo pago por valor de veinte millones de pesos m.l ($20.000.000)
Un tercer pago por valor de veinte millones de pesos m.l ($20.000.000)

Previa presentación de cuenta de cobro con sus soportes e informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

3. IMPUESTOS: Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. Las adiciones que aumenten el valor del contrato original causan pago de reajuste de los impuestos prescritos en la presente cláusula. Igualmente, se le harán las demás retenciones a que haya lugar.

4. PLAZO: El contrato tendrá una duración de **CINCO (5) MESES Y NUEVE (9) DÍAS** contados a partir del inicio del contrato en SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

5. SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes y el supervisor del contrato, ampliar el plazo de ejecución o suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde consta tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, indicándose la fecha en que se reiniciará la ejecución del contrato. Adicionalmente se podrá suspender unilateralmente por EL CONTRATANTE cuando las condiciones del objeto contractual sean imposibles de cumplir.

6. UNIDAD DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

SALUD MENTAL, ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES				
Componente de mitigación de las adicciones				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD POR MES**	**CANTIDAD PROYECTADA POR EL PLAZO CONTRACTUAL**
1 PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ADICCIONES, PRESENCIAL O VIRTUAL	Sesiones de orientación individual, asesoría e intervenciones breves por parte del profesional de psicología con especialización en adicciones. En esta actividad el profesional realizará la valoración del riesgo y establecerá si es baja, moderada o alta. Si el riesgo es bajo el profesional podrá seguir realizando psicoeducaciones	Sesión	18	72

	durante varias sesiones.			
	Si el riesgo es moderado, podrá canalizar el usuario a otros servicios como el trabajador social, o médico especialista.			
	Si el riesgo alto, el profesional debe indicar a la persona la activación de la ruta de salud mental a través de su red prestadora de salud, y mientras que eso ocurre puede remitir al usuario a trabajo médico especialista y grupos de apoyo			
2 PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR MÉDICO ESPECIALISTA Y/O PSIQUIATRA EN ADICCIONES PRESENCIAL O VIRTUAL	Se realizarán orientaciones individuales por médico especialista en adicciones, donde las personas recibirán un examen físico y revisión de la medicación de pacientes que tengan diagnóstico de trastorno mental. Dará recomendaciones de cuidado a nivel bilógico.	Sesión	5	20
	También podrá realizar la valoración del riesgo en usuarios de primera vez.			
	Realizará valoración del riesgo de los usuarios que asistan, recibirá los casos de riesgo moderado y alto para realizar contención a las personas mientras los			

	atiende su red prestadora de salud (EAPB o EPS).			
	En caso de la valoración ser por psiquiatría, podrá prescribir medicamentos de uso tradicional o de control según las necesidades de los usuarios, o revisar sus fórmulas ya prescritas por atenciones en red prestadora.			
3. PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR TRABAJADOR SOCIAL PRESENCIAL O VIRTUAL PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS.	El profesional realizará asesorías y orientaciones a nivel individual y familiar, donde evaluará el genograma, la dinámica familiar y todas las implicaciones sociales del usuario.	**Sesión**	**10**	**40**
	También dará recomendaciones con respecto a los patrones de interacción social, roles familiares, límites y normas.			
4. GRUPOS DE APOYO.	Se realizarán grupos de apoyo una vez a la semana donde se desarrollarán herramientas que permitan a los participantes trabajar sobre hábitos de vida saludable, fortalecer las habilidades para la vida. A estos grupos también podrán asistir familias cuyos integrantes consuman sustancias y no deseen participar de ningún programa.	**Grupos**	**4**	**16**

5. PRUEBAS TOXICOLÓGICAS	Se aplicarán pruebas toxicológicas de dos sustancias psicoactivas (marihuana y cocaína), por parte de la auxiliar de enfermería. Estas pruebas serán analizadas por el profesional en medicina o psicología. Las pruebas tienen registro Invima.	**Pruebas**	**10**	**40**
6. MATERIAL EDUCATIVO PARA GRUPO DE APOYO	Cartillas educativas	**Unidad**	**------**	**1000**
7. PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR MÉDICO ESPECIALISTA PRESENCIAL O VIRTUAL – HABITANTE DE CALLE	Psicoeducación individual por médico especialista presencial o virtual. Se realizarán orientaciones individuales por médico especialista, donde las personas recibirán un examen físico y revisión de la medicación que estén tomando los pacientes. En este proceso se brindará recomendaciones de cuidado a nivel biológico.	**Sesión**	**-----**	**3**
8. ORIENTACIONES INDIVIDUALES POR TRABAJADOR SOCIAL HABITENTE DE CALLE	Acompañamiento por parte de trabajo social para revisar el componente familiar de los usuarios, servicios y cedulación.	**Sesión**	**------**	**3**
9. ACOMPAÑAMIENTO A HABITANTE DE CALLE POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Acompañamiento al médico por parte de auxiliar de enfermería para la realización de curaciones superficiales.	**Jornada**	**------**	**3**

10. SENCIBILIZACIÓN DE AUTOCUIDADO	Se realizará actividad psicoeducativa que permitirá sensibilizar acerca de actividades de autocuidado, la cual incluirá la entrega de un kit de asepsia el cual contiene cepillo de dientes, crema dental, pañitos húmedos, desodorante, curas, condones y una botella con agua.	**Sesión**	------	**90**
11. JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN CON LA COMUNIDAD	Se realizarán jornadas de sensibilización con la comunidad en general para psicoeducar frente al que hacer con la población habitante de calle y como apoyar para canalizarlos a los diferentes servicios que tiene la administración municipal. Incluye material educativo	**Jornada**	-----	**3**

Para la ejecución de las anteriores especificaciones técnicas el contratista deberá contar con el siguiente personal:

ITEM	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	SOPORTE DE IDONEIDAD
1	**PSICÓLOGO ESPECIALIZADO EN ADICCIONES**	10 años de experiencia en el ejercicio de su profesión	Hoja de vida con soportes de su formación, tarjeta profesional y autorización de la Secretaría de Salud para ejercer la misma.
2	**MÉDICO ESPECIALISTA Y/O PSIQUIATRA EN ADICCIONES**	10 años de experiencia en el ejercicio de su profesión	Hoja de vida con soportes de su formación, tarjeta profesional y autorización de la Secretaría de Salud para ejercer la misma.
3	**TRABAJADOR SOCIAL**	10 años de experiencia en el	Hoja de vida con soportes de su

		ejercicio de su profesión	formación, tarjeta profesional
4	**ENFEMERO**	5 años de experiencia en el ejercicio de su profesión	Hoja de vida con soportes de su formación, tarjeta profesional y autorización de la Secretaría de Salud para ejercer la misma.

El cumplimiento de los requisitos del personal requerido será verificado y avalado por el Supervisor del Contrato previo a la ejecución de las actividades.

7. ACTIVIDADES:

SALUD MENTAL, ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES				
Componente de mitigación de las adicciones				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD POR MES**	**CANTIDAD PROYECTADA POR EL PLAZO CONTRACTUAL**
1 PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ADICCIONES, PRESENCIAL O VIRTUAL	Sesiones de orientación individual, asesoría e intervenciones breves por parte del profesional de psicología con especialización en adicciones. En esta actividad el profesional realizará la valoración del riesgo y establecerá si es baja, moderada o alta.	Sesión	18	72
	Si el riesgo es bajo el profesional podrá seguir realizando psicoeducaciones durante varias sesiones.			
	Si el riesgo es moderado, podrá canalizar el usuario a otros servicios como			

		el trabajador social, o médico especialista.			
		Si el riesgo alto, el profesional debe indicar a la persona la activación de la ruta de salud mental a través de su red prestadora de salud, y mientras que eso ocurre puede remitir al usuario a trabajo médico especialista y grupos de apoyo			
2 PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR MÉDICO ESPECIALISTA Y/O PSIQUIATRA EN ADICCIONES PRESENCIAL O VIRTUAL		Se realizarán orientaciones individuales por médico especialista en adicciones, donde las personas recibirán un examen físico y revisión de la medicación de pacientes que tengan diagnóstico de trastorno mental. Dará recomendaciones de cuidado a nivel bilógico.	Sesión	5	20
		También podrá realizar la valoración del riesgo en usuarios de primera vez.			
		Realizará valoración del riesgo de los usuarios que asistan, recibirá los casos de riesgo moderado y alto para realizar contención a las personas mientras los atiende su red			

	prestadora de salud (EAPB o EPS). En caso de la valoración ser por psiquiatría, podrá prescribir medicamentos de uso tradicional o de control según las necesidades de los usuarios, o revisar sus fórmulas ya prescritas por atenciones en red prestadora.			
3. PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR TRABAJADOR SOCIAL PRESENCIAL O VIRTUAL PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS.	El profesional realizará asesorías y orientaciones a nivel individual y familiar, donde evaluará el genograma, la dinámica familiar y todas las implicaciones sociales del usuario. También dará recomendaciones con respecto a los patrones de interacción social, roles familiares, límites y normas.	**Sesión**	**10**	**40**
4. GRUPOS DE APOYO.	Se realizarán grupos de apoyo una vez a la semana donde se desarrollarán herramientas que permitan a los participantes trabajar sobre hábitos de vida saludable, fortalecer las habilidades para la vida. A estos grupos también podrán asistir familias cuyos integrantes consuman	**Grupos**	**4**	**16**

	sustancias y no deseen participar de ningún programa.			
5. PRUEBAS TOXICOLÓGICAS	Se aplicarán pruebas toxicológicas de dos sustancias psicoactivas (marihuana y cocaína), por parte de la auxiliar de enfermería. Estas pruebas serán analizadas por el profesional en medicina o psicología. Las pruebas tienen registro Invima.	**Pruebas**	**10**	**40**
6. MATERIAL EDUCATIVO PARA GRUPO DE APOYO	Cartillas educativas	**Unidad**	**------**	**1000**
7. PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR MÉDICO ESPECIALISTA PRESENCIAL O VIRTUAL – HABITANTE DE CALLE	Psicoeducación individual por médico especialista presencial o virtual. Se realizarán orientaciones individuales por médico especialista, donde las personas recibirán un examen físico y revisión de la medicación que estén tomando los pacientes. En este proceso se brindará recomendaciones de cuidado a nivel biológico.	**Sesión**	**-----**	**3**
8. ORIENTACIONES INDIVIDUALES POR TRABAJADOR	Acompañamiento por parte de trabajo social para revisar el	**Sesión**	**------**	**3**

SOCIAL HABITENTE DE CALLE	componente familiar de los usuarios, servicios y cedulación.			
9. ACOMPAÑAMIENTO A HABITANTE DE CALLE POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Acompañamiento al médico por parte de auxiliar de enfermería para la realización de curaciones superficiales.	**Jornada**	------	**3**
10. SENCIBILIZACIÓN DE AUTOCUIDADO	Se realizará actividad psicoeducativa que permitirá sensibilizar acerca de actividades de autocuidado, la cual incluirá la entrega de un kit de asepsia el cual contiene cepillo de dientes, crema dental, pañitos húmedos, desodorante, curas, condones y una botella con agua.	**Sesión**	------	**90**
11. JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN CON LA COMUNIDAD	Se realizarán jornadas de sensibilización con la comunidad en general para psicoeducar frente al que hacer con la población habitante de calle y como apoyar para canalizarlos a los diferentes servicios que tiene la administración municipal. Incluye material educativo	**Jornada**	-----	**3**

8. RESULTADOS

1. Dar cumplimiento a cada una de las actividades del contrato.

2. Informe parcial y final escrito y detallado, con registro fotográfico, que den cuenta de cada una de las actividades ejecutadas durante la prestación del servicio.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, de manera independiente, sin ningún tipo de subordinación o dependencia con el Contratante, y utilizando sus propios medios, se obliga a:

9.1 Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y desarrollar las actividades definidas en la propuesta aceptada por el Municipio, siguiendo parámetros de calidad (eficacia, efectividad, eficiencia, oportunidad, confidencialidad, accesibilidad, seguridad y continuidad).

9.2 Presentar informes y/o productos conforme a lo establecido en el contrato y rendir informes mensuales cualitativos y cuantitativos a la Secretaría de Salud y Protección Social sobre las actividades desarrolladas.

9.3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, cuando corresponda, y presentar los documentos que acrediten dicha situación, conforme a la legislación vigente.

9.4 Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas y procedimientos para la prevención de accidentes y lesiones.

9.5 Acatar las instrucciones impartidas por el Municipio, a través del supervisor del contrato, y reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

9.6 Contar con un enlace directo con la supervisión del contrato y velar por la participación del personal en los comités y reuniones programadas.

9.7 Garantizar que el personal utilizado para la ejecución del contrato tenga el perfil, idoneidad y experiencia requeridos.

9.8 Brindar la asistencia técnica, capacitación y reinducción necesaria para el óptimo desempeño del talento humano involucrado.

9.9 Facilitar los medios, materiales e insumos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades, garantizando que todo el personal cuente con los elementos de identificación correspondientes.

9.10 Crear archivo organizado de la documentación generada en virtud del contrato, que incluye memorias, bases de datos, actas, correspondencia e informes.

9.11 Guardar total reserva de la información obtenida en el desarrollo de sus actividades, la cual es propiedad del Municipio y solo podrá ser divulgada con el requerimiento expreso de una autoridad competente.

9.12 Mantener discreción en el manejo de información y material confidencial relacionado con el contrato.

9.13 Aceptar que las imágenes, material pedagógico, investigativo, lúdico y promocional son propiedad del Municipio y no podrán ser utilizados para fines publicitarios comerciales, siendo posible su uso en el ámbito académico con consentimiento informado y bajo los lineamientos éticos correspondientes.

9.14 Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

9.15 Garantizar la disponibilidad de todos los implementos, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

10.1 Desembolsar los recursos al asociado en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.

10.2 Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de lo pactado en el contrato

10.3 Realizar la supervisión del contrato.

10.4 El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el asociado frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.

10.5 Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1274 del 28 de junio de 2024 por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($70.000.000). Para el inicio de la ejecución contractual deberá contar con el respectivo registro presupuestal.

12. SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de La Ceja. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de quien designe, si así considera hacerlo, el Secretario de Salud y Protección Social. Tal designación se realizará a través del SECOP II.

13. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o

de caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá declarar la terminación del contrato cuando se presente alguna de las cláusulas señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, y la calidad en el caso del artículo 18 ibídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación unilateral, en las condiciones que la ley señala.

15. DEBIDO PROCESO: Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

16. EFECTOS POST CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterior a la terminación de este contrato llegare a necesitar EL CONTRATANTE, siempre que esas situaciones se encuentren relacionadas con las actividades de este objeto contractual, sin que esto le represente algún costo adicional a EL CONTRATANTE por este hecho.

17. TERMINACIÓN: El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento del plazo en los términos aquí estipulados de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado de pleno derecho y sin previo requerimiento el contrato o alguno de los servicios en el incorporados o en los siguientes casos: a) cuando exista solicitud de una autoridad competente; b) en cualquier momento por mutuo acuerdo; c) en cualquier tiempo y sin previo aviso al CONTRATISTA si éste, sus socios, accionistas, sociedades afiliadas o vinculadas, representantes legales y/o directivos llegasen a ser incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

18. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Dentro del plazo el Contratista o Asociado y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el conveniente no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

20. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE LA CEJA y EL CONTRATISTA.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

22. CESIÓN CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

23. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE LA CEJA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LA CEJA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE LA CEJA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción

contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

25. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

26. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

27. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE LA CEJA para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.

28. GASTOS. Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

29. GARANTÍAS: De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior, con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

30. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a nombre de EL CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

31. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada, podrá imponer multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

32. CADUCIDAD: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato, y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando EL CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de caducidad no dará lugar a la indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

33. MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS: Las partes, de común acuerdo podrán modificar, adicionar y prorrogar el presente contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%), según lo estipulado por la Ley 80 de 1993.

34. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del contrato.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de La Ceja del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses.

5. Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el contratista declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes.

6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE LA CEJA cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del contratista, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.

36. NOTIFICACIONES CONTRATANTE:
Nombre: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT. 890.981.207-5
Dirección: Carrera 20 #19-78
Teléfono: 553 14 14
E-mail: contactenos@laceja-antioquia.gov.co

37. NOTIFICACIONES CONTRATISTA
Nombre: CORPORACIÓN CENTRO INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES Y LA SALUD MENTAL
NIT: 900.081.843-3
Dirección: Carrera 75 30ª 19 p 2 3
Teléfono: 604 594 68 08
E-mail: gerencia@centrocita.org.

Aprobó:

WILFER ALBERTO OTÁLVARO PÉREZ
Secretario
Secretaría de Salud y Protección Social